

MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 74

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-5361 *Notificación de concesión de plazo de 15 días en el procedimiento de ejecución subsidiaria correspondiente al expediente de denuncia M-42/2013.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la concesión de plazo de 15 días en el procedimiento de ejecución subsidiaria correspondiente a los expedientes de denuncias que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: M-42/2013.

CIF: B39452123.

Nombre: VELA FORESTAL, SL.

Domicilio: en Novales.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente:

Vista la Resolución firme del expediente de referencia de fecha 18 de septiembre de 2013 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de noviembre de 2013 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo), en la que se obligaba a la empresa VELA FORESTAL, SL a reparar los daños ocasionados, concediéndole el plazo de un mes desde que la Resolución fuese firme. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor que ascienden a un importe de 18.533,81 euros.

Visto el informe del Agente denunciante, en el que deja constancia de que no se han extraído los restos de corta ni arreglado la pista principal.

Por la presente se le comunica que dispone de un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación, para el cumplimiento de dicha Resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo requerido, y conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, por sí o a través de las personas que se determinen, a costa del obligado.

Santander, 28 de marzo de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/5361

CVE-2014-5361